Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

ma y sin que la cudiera a dar ningun recado
para dicho culto divino su merced proce-
rando en visita remedia este daño traera co
nocimiento la obligacion del mayordomo
por ante los censuras y pena de veynte du
cados le mando lo aceptara y por no aver lo
se publico por descomulgado por no aver acu
dido dentro del termino que se le asigno y el dicho
andres mas alego escusas de vexes no tener hixo va
ro que asistiera a su hacienda y labor que esta
de esta villa tres leguas suplico se le alzo el cierre
de las censuras y que de contado daba la pe
na y multa de veynte ducados para la
fabrica = y visto por su merced como tal
visitador mando que el exerciera oficio
de mayordomo si mas todo ynes merera
segundo e pleto en dicho oficio y en
razon desto el ayuntamiento desta
villa tiene hechos ciertos requerimien
tos suplicando a su merced guarde y es
bela costumbre que esta villa tiene en
nombrar mayordomo cada un año de di
cha fabrica y su merced listos los pedi
mientos protestas y apelaciones he
chas por dicho concexo usando de be
nidad y que es justo se guarde la
costumbre que tiene el ayuntamien
to y no quitarsela porque el animo
de su merced xamas lo a sido y aora
viene a dicho ayuntamiento que
nombre juntamente con su merced
mayordomo de la dicha yglesia